



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE PAPA NATIVA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de semilla de papa nativa

II. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada – Proyecto:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- Recuperación de la diversidad genética de papas nativas de las zonas de producción del distrito de San Sebastián.
- Capitalizar a las familias con la venta de la producción de papa nativas.
- Mejorar la ingesta de alimentos naturales y orgánicos.

IV. ACTIVIDAD DEL POI

01.01.01. Asistencia Técnica en Papas Nativas

V. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación, tiene por finalidad realizar la adquisición de semilla de papa nativa, para efectuar la asistencia técnica a productores de las comunidades campesinas del distrito, dedicadas a esta actividad, como Punancancha y Kirkas.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SEMILLA DE PAPA NATIVA VARIEDADES CAMERCIALES QUE SE INDICAN		
1	QOMPIS	KG	1,740.00
2	HUAYRO	KG	870.00
3	TUMBAY O PERUANITA	KG	1,450.00
4	MAQTILLO BLANCO	KG	870.00
5	MAQTILLO NEGRO	KG	870.00
	TOTAL	KG	5,800.00

Nota: Se indica que el bien adquirido tiene que ser de buena calidad.

6.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PAPAS NATIVAS.

Especificaciones técnicas.

6.1.1. Denominación técnica: Papa nativa fresca (*Solanum tuberosum* sp andigena)

6.1.2. Descripción general: La papa nativa del género andigena, es un tubérculo harinoso de pulpa amarilla, azul y roja cosechada en su madurez fisiológicamente madura y libre de daños físicos, biológicos y/o plagas, provenientes de campos agroecológicos, donde se aplican innovaciones y estrategias agroecológicas. Sin

uso de plaguicidas; exento de cualquier olor y/o sabores extraños, de apariencia uniforme, textura firme, libre de partículas extrañas en la cosecha, para finalmente pasar a selección, clasificación, envasados y almacenamiento. Las papas nativas también conocidas como papa regalo se caracterizan por una variabilidad de especies y de color de su cascara, varía de color negro, amarilla a rosado. Dentro de la etapa de procesamiento primario no se debe incluir la etapa de lavado con agua (solo cepillado). Variedades de papas nativas:

huayro
qompis
maqtillo blanco
maqtillo negro
tumbay
peruanita

6.1.3. Características organolépticas:

- Olor y sabor	:	Exento de olores y sabores extraños
- Color	:	De acuerdo a la naturaleza de la variedad.
- Textura	:	Firme
- Aspecto	:	Homogéneo, exento de plagas; insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios (adultos, larvas y huevos), hongos: rancia y pudrición; libre de materias extrañas visibles (tierra, piedra u otros)

6.1.4. Características Físico – Químicas

- Humedad	:	Humedad máxima 70%
- Forma	:	Alargadas y oblongas
- Piel	:	Color rojo, amarillo, azul, morado, con ojos profundos y/o superficiales
- Pulpa	:	Amarilla, azul o roja.
- Materia seca	:	Mayor o igual al 25%
- Inmadurez (no pelona)	:	Menor o igual del 3%
- Cortes, cicatrices, magulladuras	:	Menor o igual al 3%
- Brotamiento	:	Menor e igual del 2% (no mayor a 1 mm de largo)
- Verdeamiento	:	Menor e igual del 2%
- Pudrición seca	:	Máximo 1%
- Pudrición húmeda	:	Máximo 0%
- Comeduras, perforaciones, galerías	:	Máximo 2%
- Mezcla de variedades	:	Máximo 2%
- Tierra (arena, limos y/o arcilla)	:	Máximo 0.25 %
- Peso (g).	:	Máximo: 60 – Mínimo: 40

6.1.5. Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados, de acuerdo a las siguientes características:

Los envases deberán satisfacer las características de higiene, ventilación y resistencia necesarias para asegurar la manipulación, el transporte y la conservación apropiadas de las papas nativas, y deberán estar exentos de cualquier materia y olor extraños. El contenido de cada envase deberá ser homogéneo y estar constituido únicamente por papas del mismo origen, calidad y variedad.

6.1.6. Rotulado

El rotulado del producto debe contener la siguiente información mínima:

- ▮ Nombre del producto
- ▮ Peso neto
- ▮ Nombre o razón social y dirección del productor
- ▮ Nombre o razón social y dirección del envasador y/o distribuidor (de corresponder)
- ▮ Fecha de vencimiento
- ▮ Condiciones de conservación

El rotulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, el mismo que no debe desprenderse, ni borrarse, con el rozamiento, ni manipuleo. Para el caso del envasado en mallas se permite el uso de etiqueta autoadhesiva la cual debe estar fijada al envase.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

En cumplimiento de las normas según corresponda.

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTÍAS

En el caso de encontrar el bien en mal estado, el proveedor deberá de entregar o cambiar por un nuevo producto, en el tiempo más breve.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- ▣ Contar con RUC ACTIVO Y HABIDO
- ▣ Contar con CCI
- ▣ No estar impedido de contratar con el estado
- ▣ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- ▣ Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega del bien será en los almacenes de las comunidades de Punacancha y Kirkas según el siguiente detalle previo coordinación con almacén y el residente.





CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND	CANTIDAD	COMUNIDAD	CRONOGRAMA
		2,200.00	kircas	
QOMPIS	Kg	660.00	Kircas	Primera entrega
HUAYRO		330.00	Kircas	Primera entrega
MAQTILLO NEGRO		330.00	Kircas	Primera entrega
MAQTILLO BLANCO		330.00	Kircas	Primera entrega
TUMBAY O PERUANITA		550.00	Kircas	Primera entrega
DESCRIPCION)	Kg	3,600.00	Punacancha	Segundo entrega
QOMPIS		1080.00	Punacancha	Segunda entrega
HUAYRO		540.00	Punacancha	Segunda entrega
MAQTILLO NEGRO		540.00	Punacancha	Segunda entrega
MAQTILLO BLANCO		540.00	Punacancha	Segunda entrega
TUMBAY O PERUANITA		900.00	Punacancha	Segunda entrega
TOTAL	Kg	5,800.00		

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega es de CINCO (05) días calendario.

El plazo de entrega será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra según el siguiente cronograma de entrega

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto y V° B° del inspector, previa verificación de los documentos y las especificaciones técnicas del bien adquirido.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia de

Desarrollo Económico, y recepción de almacén.

El pago se efectuará en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes adquiridos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica e entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista o proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista o proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como "confidenciales", sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista o proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento, ofrecido, negociado, o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista o proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, partipacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios,

integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas

vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISON O

JEFE INMEDIATO

